MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UOC – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO 07/2019
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 01/2019 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
AMPLIACIÓN DE CONTRATO
Ref.: "REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y TEJIDO PERIMETRAL"
ID. 356840

Entre la Municipalidad de Juan de Mena, domiciliada en la calle av. San Rafael esq. Las Residentas, Ciudad de Juan de Mena, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Julio César Antúnez Acosta con Cédula de Identidad N° 1.066.714, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "CONSULTORA SAN MIGUEL", domiciliada en Enrique Doldan Ibieta Nº 807 c/ Gral. Díaz Itá República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Cristino Jara López, con Cédula de Identidad Nº 422.628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y TEJIDO PERIMETRAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Cláusula Primera: Objeto

El objetivo de este contrato es establecer la aplicación del 05% estimado en la ley 2051/03 adicionando los rubros faltantes en el cómputo métrico. Para la realización total de los trabajos para la **"REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y TEJIDO PERIMETRAL"** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo.----------

CONVENIOS MODIFICATORIO EN OBRAS PÚBLICAS ART. 62 LEY 2051/03

El Art. 62 convenios modificatorios en obras públicas; En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.----------

En este sentido y en consideración al proyecto original para la ejecución de la obra de **"REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y TEJIDO PERIMETRAL"** en la verificación técnica se pudo constatar algunos rubros no estimado para la culminación total de los trabajos es por este motivo que se ha estudiado y analizado por el profesional interviniente realizar la adenda del contrato pudiendo de esta manera adicionar los rubros faltantes para la terminación de la obra.----------

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC. 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UOC – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

Clausula Segunda

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS

(Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

Atento a lo establecido en la cláusula precedente modifíquese la planilla de computo métrico, y se amplía los rubros a fin de poder contar con los trabajos que se detallan en la planilla de cómputo y presupuesto de obra; ----------

Nº	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Rampas de acceso a sanitarios	gl	1,00	500.000	500.000
2	Pozo ciego	un	1,00	3.552.000	3.552.000
3	Reparación de pérdidas de agua	gl	1,00	350.000	350.000
4	Relleno y compactación	gl	1,00	1.516.860	1.516.860
	TOTAL				5.918.860

Son guaraníes: 5.918.860 (cinco millones novecientos diez y ocho mil ochocientos sesenta).----------

Cláusula Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Juan de Mena, a los 06 días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve.----------

Mirta Concepción Torres
Secretaria General

Sr. Julio Cesar Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Sr. Cristino Jara López
FIRMA ADJUDICADA: Consultora San Miguel

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC. 422628 3